

COMUNICADO

SEÑORES PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y QUIMICOS FARMACEUTICOS DIRECTORES TECNICOS, DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS (FARMACIAS, BOTICAS, DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y BOTIQUINES) PUBLICOS Y PRIVADOS, QUE A LA FECHA NO CUENTEN CON AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, SE LES COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 29459. LEY DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y AL DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA. APRUEBAN REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS; TIENEN PLAZO HASTA EL DIA 23 DE MAYO DEL 2012 PARA SOLICITARLA; A LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (AUTORIDAD REGIONAL DE MEDICAMENTOS) DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SITO EN LA AV. VIA DE LA SALUD S/N.

LOS REQUISITOS PARA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTRAN EN EL TUPA PUBLICADO EN LA PAGINA WEB: WWW.SALUDAREQUIPA.GOB.PE. (PROCEDIMIENTO N° 286).

ASIMISMO SE LES COMUNICA QUE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS FARMACIAS, BOTICAS Y BOTIQUINES ADEMAS DE UN ÚNICO DIRECTOR TECNICO, EL CUAL DEBERA SER UN PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO, PODRAN CONTAR CON QUIMICOS FARMACEUTICOS ASISTENTES Y EL PERSONAL TECNICO DEBERA CONTAR CON TITULO DE TECNICO EN FARMACIA.

LA GERENCIA